

Próxima publicación: 24 de abril

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 2023

En la primera quincena de marzo de 2023, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) incrementó 0.15 % respecto a la quincena anterior. Con este resultado, la inflación general anual se colocó en 7.12 por ciento. En la misma quincena de 2022, la inflación quincenal fue de 0.48 % y la anual, de 7.29 por ciento.

El índice de precios subyacente¹ registró un aumento de 0.30 % a tasa quincenal y anual, de 8.15 por ciento. En el mismo periodo, el índice de precios no subyacente disminuyó 0.31 % quincenal y creció 4.15 % a tasa anual.

Al interior del índice subyacente, a tasa quincenal, los precios de las mercancías subieron 0.26 % y los de servicios, 0.35 por ciento.

Dentro del índice no subyacente, a tasa quincenal, los precios de los productos agropecuarios bajaron 0.47 % y los de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno, 0.18 por ciento.

¹ La inflación subyacente se obtiene eliminando, del cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien, que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen son agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por distintos órdenes de gobierno.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUS COMPONENTES
(Cifras durante la primera quincena de marzo de los años que se indican)

| Concepto | Variación porcentual | | | | | | Incidencia ^{1/} | | | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|
| | quincenal | | | anual | | | quincenal | | | anual | | |
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2021 | 2022 | 2023 | 2021 | 2022 | 2023 | 2021 | 2022 | 2023 |
| INPC | 0.53 | 0.48 | 0.15 | 4.12 | 7.29 | 7.12 | 0.530 | 0.483 | 0.148 | 4.115 | 7.287 | 7.125 |
| Subyacente | 0.35 | 0.35 | 0.30 | 4.09 | 6.68 | 8.15 | 0.259 | 0.264 | 0.226 | 3.061 | 4.993 | 6.060 |
| Mercancías | 0.40 | 0.49 | 0.26 | 5.81 | 8.54 | 10.26 | 0.160 | 0.195 | 0.106 | 2.265 | 3.384 | 4.112 |
| Alimentos, Bebidas y Tabaco ^{2/} | 0.37 | 0.59 | 0.29 | 6.50 | 9.84 | 13.20 | 0.076 | 0.126 | 0.065 | 1.318 | 2.042 | 2.804 |
| Mercancías no Alimenticias | 0.45 | 0.36 | 0.22 | 5.06 | 7.11 | 6.94 | 0.084 | 0.069 | 0.041 | 0.947 | 1.342 | 1.308 |
| Servicios | 0.28 | 0.20 | 0.35 | 2.22 | 4.57 | 5.68 | 0.099 | 0.070 | 0.120 | 0.796 | 1.609 | 1.949 |
| Vivienda ^{3/} | 0.13 | 0.12 | 0.15 | 1.81 | 2.71 | 3.50 | 0.019 | 0.017 | 0.021 | 0.274 | 0.401 | 0.496 |
| Educación (Colegiaturas) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1.12 | 3.18 | 4.88 | 0.000 | 0.000 | 0.000 | 0.041 | 0.114 | 0.168 |
| Otros Servicios ^{4/} | 0.47 | 0.32 | 0.59 | 2.83 | 6.51 | 7.70 | 0.080 | 0.053 | 0.099 | 0.481 | 1.094 | 1.285 |
| No Subyacente | 1.08 | 0.86 | -0.31 | 4.19 | 9.10 | 4.15 | 0.271 | 0.219 | -0.077 | 1.054 | 2.294 | 1.065 |
| Agropecuarios | 0.76 | 0.24 | -0.47 | 0.07 | 15.93 | 8.11 | 0.079 | 0.027 | -0.053 | 0.008 | 1.662 | 0.914 |
| Frutas y Verduras | 0.49 | 0.01 | -0.24 | -10.39 | 20.11 | 6.97 | 0.022 | 0.001 | -0.012 | -0.540 | 0.899 | 0.349 |
| Pecuarios | 0.96 | 0.41 | -0.64 | 9.68 | 12.80 | 9.02 | 0.057 | 0.026 | -0.041 | 0.548 | 0.763 | 0.565 |
| Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 1.31 | 1.35 | -0.18 | 7.30 | 4.28 | 1.05 | 0.191 | 0.192 | -0.024 | 1.046 | 0.632 | 0.151 |
| Energéticos | 1.78 | 1.82 | -0.42 | 9.45 | 4.60 | -1.03 | 0.186 | 0.185 | -0.040 | 0.949 | 0.486 | -0.106 |
| Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 0.13 | 0.19 | 0.40 | 2.27 | 3.47 | 6.31 | 0.006 | 0.008 | 0.016 | 0.097 | 0.146 | 0.257 |

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede presentar discrepancias por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco. No incluye productos agropecuarios.

^{3/} Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica y servicios turísticos en paquete, entre otros.

Fuente: INEGI

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

Los Índices Nacionales de Precios están certificados por MB Certification México, S.C., número de certificado MBC/01484/SGC con vigencia a diciembre de 2023. Mediante el Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con el estándar internacional ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015.



Para consultas de medios y periodistas, escribir a: comunicacionsocial@inegi.org.mx
o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 321064, 321134 y 321241
Dirección de Atención a Medios/ Dirección General Adjunta de Comunicación



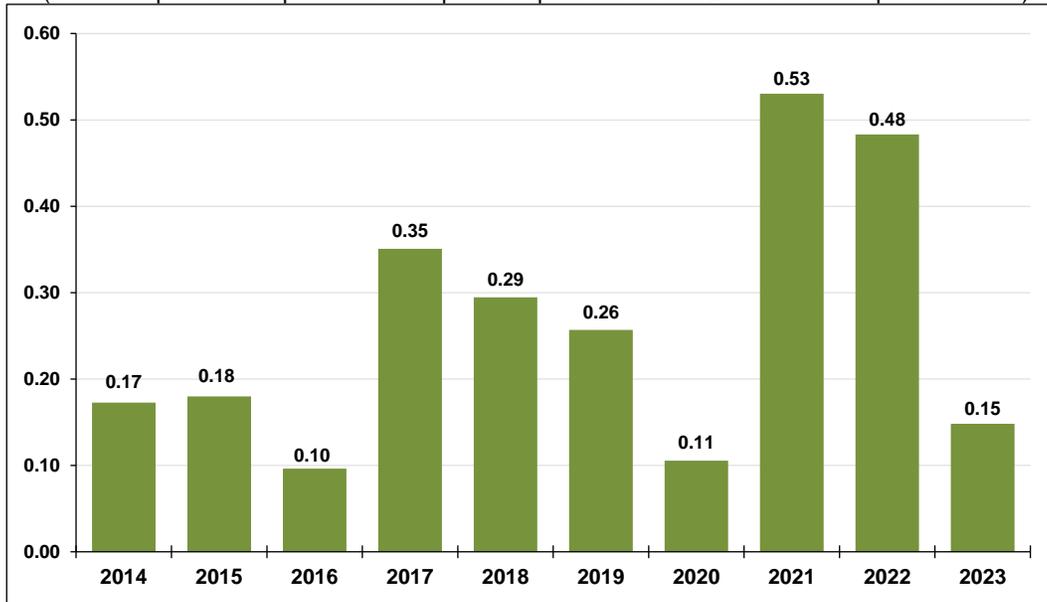


NOTA TÉCNICA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En la primera quincena de marzo de 2023, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) subió 0.15 % respecto a la quincena anterior. En el mismo periodo de 2022, la variación fue de 0.48 por ciento.

Gráfica 1
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
(Variación porcentual quincenal en la primera quincena de marzo de los años que se indican)



Fuente: INEGI

En el siguiente cuadro se presentan las variaciones e incidencias del INPC y sus componentes.



Cuadro 1
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUS COMPONENTES
 (Cifras durante la primera quincena de marzo de los años que se indican)

| Concepto | Variación porcentual | | | | | | Incidencia ^{1/} | | | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|
| | quincenal | | | anual | | | quincenal | | | anual | | |
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2021 | 2022 | 2023 | 2021 | 2022 | 2023 | 2021 | 2022 | 2023 |
| INPC | 0.53 | 0.48 | 0.15 | 4.12 | 7.29 | 7.12 | 0.530 | 0.483 | 0.148 | 4.115 | 7.287 | 7.125 |
| Subyacente | 0.35 | 0.35 | 0.30 | 4.09 | 6.68 | 8.15 | 0.259 | 0.264 | 0.226 | 3.061 | 4.993 | 6.060 |
| Mercancías | 0.40 | 0.49 | 0.26 | 5.81 | 8.54 | 10.26 | 0.160 | 0.195 | 0.106 | 2.265 | 3.384 | 4.112 |
| Alimentos, Bebidas y Tabaco ^{2/} | 0.37 | 0.59 | 0.29 | 6.50 | 9.84 | 13.20 | 0.076 | 0.126 | 0.065 | 1.318 | 2.042 | 2.804 |
| Mercancías no Alimenticias | 0.45 | 0.36 | 0.22 | 5.06 | 7.11 | 6.94 | 0.084 | 0.069 | 0.041 | 0.947 | 1.342 | 1.308 |
| Servicios | 0.28 | 0.20 | 0.35 | 2.22 | 4.57 | 5.68 | 0.099 | 0.070 | 0.120 | 0.796 | 1.609 | 1.949 |
| Vivienda ^{3/} | 0.13 | 0.12 | 0.15 | 1.81 | 2.71 | 3.50 | 0.019 | 0.017 | 0.021 | 0.274 | 0.401 | 0.496 |
| Educación (Colegiaturas) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1.12 | 3.18 | 4.88 | 0.000 | 0.000 | 0.000 | 0.041 | 0.114 | 0.168 |
| Otros Servicios ^{4/} | 0.47 | 0.32 | 0.59 | 2.83 | 6.51 | 7.70 | 0.080 | 0.053 | 0.099 | 0.481 | 1.094 | 1.285 |
| No Subyacente | 1.08 | 0.86 | -0.31 | 4.19 | 9.10 | 4.15 | 0.271 | 0.219 | -0.077 | 1.054 | 2.294 | 1.065 |
| Agropecuarios | 0.76 | 0.24 | -0.47 | 0.07 | 15.93 | 8.11 | 0.079 | 0.027 | -0.053 | 0.008 | 1.662 | 0.914 |
| Frutas y Verduras | 0.49 | 0.01 | -0.24 | -10.39 | 20.11 | 6.97 | 0.022 | 0.001 | -0.012 | -0.540 | 0.899 | 0.349 |
| Pecuarios | 0.96 | 0.41 | -0.64 | 9.68 | 12.80 | 9.02 | 0.057 | 0.026 | -0.041 | 0.548 | 0.763 | 0.565 |
| Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 1.31 | 1.35 | -0.18 | 7.30 | 4.28 | 1.05 | 0.191 | 0.192 | -0.024 | 1.046 | 0.632 | 0.151 |
| Energéticos | 1.78 | 1.82 | -0.42 | 9.45 | 4.60 | -1.03 | 0.186 | 0.185 | -0.040 | 0.949 | 0.486 | -0.106 |
| Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 0.13 | 0.19 | 0.40 | 2.27 | 3.47 | 6.31 | 0.006 | 0.008 | 0.016 | 0.097 | 0.146 | 0.257 |

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede presentar discrepancias por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco. No incluye productos agropecuarios.

^{3/} Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica y servicios turísticos en paquete, entre otros.

Fuente: INEGI

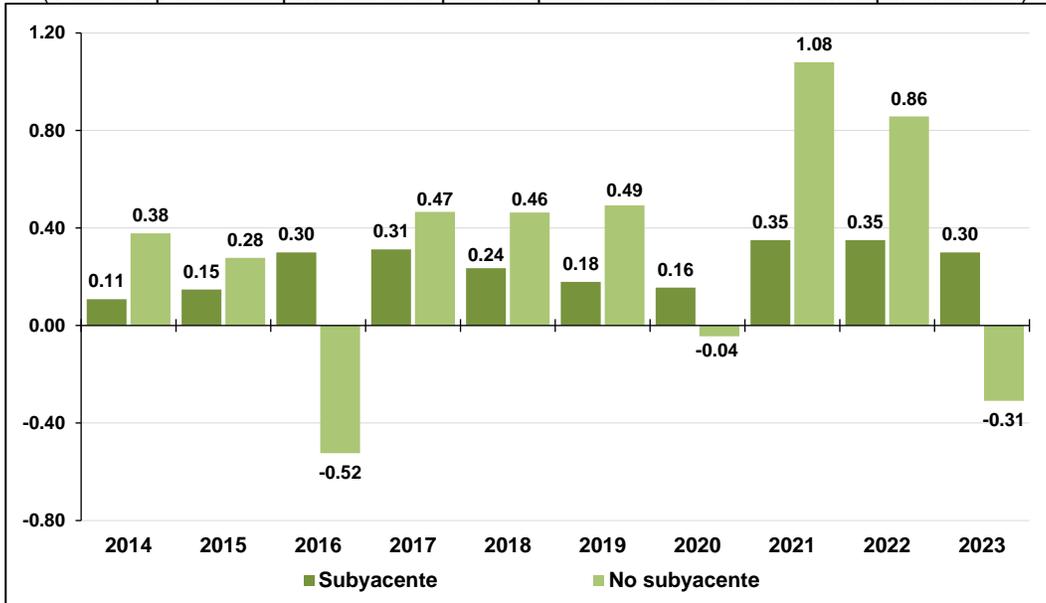
COMPONENTES DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En la primera quincena de marzo de 2023, la variación de los índices subyacente y no subyacente fue de 0.30 y -0.31 %, respectivamente. En la misma quincena de 2022, fue de 0.35 y 0.86 por ciento.

Gráfica 2

ÍNDICES DE PRECIOS SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE

(Variación porcentual quincenal en la primera quincena de marzo de los años que se indican)



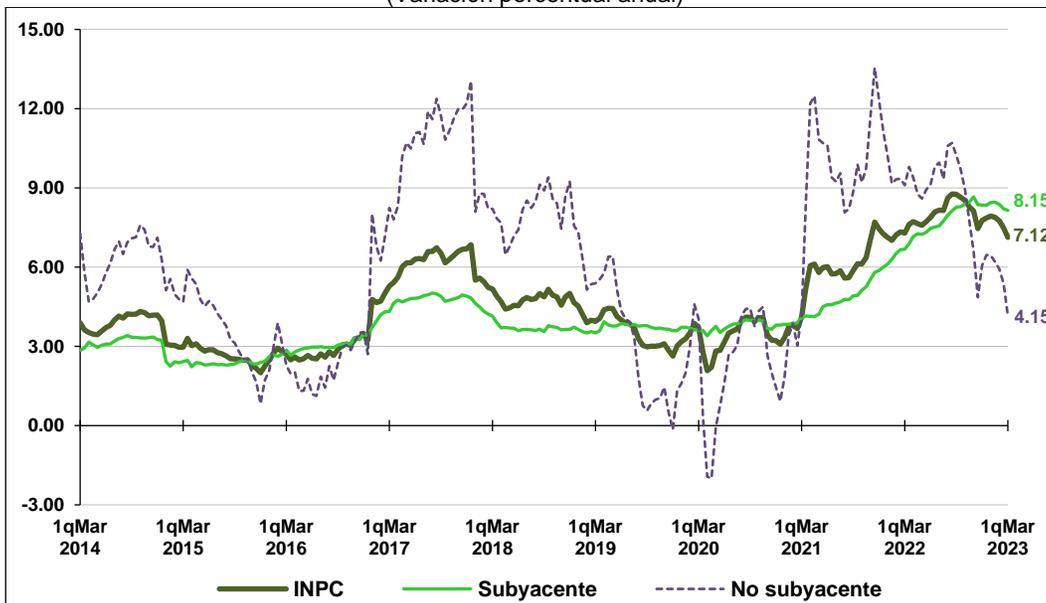
Fuente: INEGI

En la primera quincena de marzo de 2023, la variación anual del INPC fue de 7.12 % y la de los índices subyacente y no subyacente de 8.15 y 4.15 %, respectivamente. En el mismo periodo del año anterior, el INPC aumentó 7.29 % y sus componentes, 6.68 y 9.10 %, en ese orden.

Gráfica 3

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUS COMPONENTES

(Variación porcentual anual)



Fuente: INEGI



A continuación, se presentan los principales productos genéricos cuyas variaciones de precios destacaron por su incidencia sobre la inflación general.

Cuadro 2
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
PRODUCTOS GENÉRICOS CON MAYOR Y MENOR INCIDENCIA
PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 2023

| Productos con precios al alza | Variación % quincenal | Incidencia ^{1/} quincenal | Productos con precios a la baja | Variación % quincenal | Incidencia ^{1/} quincenal |
|---|-----------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| Transporte aéreo | 17.96 | 0.032 | Gas doméstico LP | -2.43 | -0.043 |
| Limón | 15.29 | 0.025 | Jitomate | -4.75 | -0.029 |
| Restaurantes y similares | 0.56 | 0.017 | Pollo | -1.13 | -0.020 |
| Servicios turísticos en paquete | 4.86 | 0.015 | Nopales | -14.40 | -0.014 |
| Tortilla de maíz | 0.70 | 0.015 | Huevo | -1.15 | -0.012 |
| Vivienda propia | 0.14 | 0.014 | Lechuga y col | -4.61 | -0.007 |
| Loncherías, fondas, torterías y taquerías | 0.22 | 0.011 | Computadoras | -3.28 | -0.007 |
| Leche pasteurizada y fresca | 0.60 | 0.010 | Otros alimentos cocinados | -0.59 | -0.007 |
| Papa y otros tubérculos | 2.48 | 0.010 | Carne de cerdo | -0.98 | -0.007 |
| Automóviles | 0.41 | 0.008 | Electricidad | -0.29 | -0.006 |

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.

Fuente: INEGI

En los siguientes cuadros, se muestran las entidades federativas y ciudades en las que el INPC alcanzó las mayores y menores variaciones durante la primera quincena de marzo de 2023.

Cuadro 3
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN *
PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 2023

| Entidades con variación por arriba del promedio nacional | Variación % quincenal | Entidades con variación por debajo del promedio nacional | Variación % quincenal |
|--|-----------------------|--|-----------------------|
| Yucatán | 0.47 | Puebla | -0.21 |
| Colima | 0.45 | Tlaxcala | -0.20 |
| Quintana Roo | 0.38 | Estado de México | 0.04 |
| Guerrero | 0.37 | Ciudad de México | 0.05 |
| Nuevo León | 0.34 | Michoacán | 0.06 |

* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

Fuente: INEGI



Cuadro 4
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
CIUDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN *
PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 2023

| Ciudades con variación por arriba del promedio nacional | Variación % quincenal | Ciudades con variación por debajo del promedio nacional | Variación % quincenal |
|---|-----------------------|---|-----------------------|
| Cancún, Q. Roo | 0.54 | Izúcar de Matamoros, Pue. | -0.36 |
| Mérida, Yuc. | 0.47 | Atzacomulco, edo. de Méx. | -0.24 |
| Colima, Col. | 0.45 | Torreón, Coah. | -0.20 |
| Iguala, Gro. | 0.42 | Tlaxcala, Tlax. | -0.20 |
| Saltillo, Coah. | 0.37 | Puebla, Pue. | -0.17 |
| Zacatecas, Zac. | 0.35 | Veracruz, Ver. | -0.13 |
| Monterrey, N.L. | 0.34 | Fresnillo, Zac. | -0.04 |
| Huatabampo, Son. | 0.33 | Tulancingo, Hgo. | 0.01 |
| Mexicali, B.C. | 0.32 | Jacona, Mich. | 0.02 |
| Tepic, Nay. | 0.32 | Esperanza, Son. | 0.03 |

* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.
Fuente: INEGI

A continuación, se muestra el comportamiento de los subíndices que integran el INPC, para la primera quincena de marzo de 2023, según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF)² utilizada internacionalmente para los índices de precios al consumidor.

Cuadro 5
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDADES
(Variación porcentual)

| Concepto | Primera quincena de marzo de 2023 con relación a: | | |
|---|---|-------------------------------------|-----------------------------------|
| | segunda quincena de febrero de 2023 | primera quincena de febrero de 2023 | primera quincena de marzo de 2022 |
| INPC | 0.15 | 0.31 | 7.12 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 0.02 | 0.28 | 11.55 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 0.37 | 0.42 | 9.42 |
| Prendas de vestir y calzado | 0.36 | 0.56 | 5.87 |
| Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles | -0.14 | -0.07 | 1.17 |
| Muebles, artículos para el hogar y para su conservación | 0.25 | -0.04 | 7.19 |
| Salud | 0.56 | 0.93 | 6.51 |
| Transporte | 0.52 | 0.70 | 5.54 |
| Comunicaciones | -0.04 | 0.02 | -3.28 |
| Recreación y cultura | 0.10 | 0.17 | 4.36 |
| Educación | 0.00 | 0.10 | 4.88 |
| Restaurantes y hoteles | 0.27 | 0.55 | 11.67 |
| Bienes y servicios diversos ^{1/} | 0.32 | 0.43 | 10.14 |

^{1/} Incluye productos y servicios de cuidado personal, relojes, maletas, seguro de automóvil, servicios funerarios y profesionales, entre otros.

Fuente: INEGI

² OIT, FMI, OCDE, Eurostat, UNECE, Banco Mundial. *Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica*, p. 26.



Por último, el Índice de Precios de la Canasta de Consumo Mínimo (IPCCM)³ aumentó 0.07 % quincenal y 7.48 % a tasa anual. En el mismo periodo de 2022, las cifras correspondientes fueron de 0.51 y 7.88 %, en ese orden.

Nota metodológica

El INPC es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país a lo largo del tiempo. Estas variaciones de precios repercuten de manera directa en el poder adquisitivo y en el bienestar de las y los consumidores, por lo que el INPC es un indicador trascendente y de interés general para la sociedad. La tasa de crecimiento del INPC, de un periodo a otro, permite medir la inflación.

Las características metodológicas del INPC son:

- *Periodo base*

El periodo de referencia del INPC es la segunda quincena de julio de 2018=100. A partir de este se comparan los precios, por lo que se lo denomina *periodo base de comparación de los precios*.

- *Canasta de bienes y servicios*

La canasta está integrada por una muestra de poco más de 120 mil productos y servicios específicos, agrupados en 299 productos genéricos.⁴ Con esto se alcanza una cobertura de 91 ramas de actividad económica, que corresponden a los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios. La canasta del INPC, con base en 2018, se construyó con la información de los gastos de consumo de los hogares que proporcionó la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (Engasto) 2012 y 2013.

- *Estructura de ponderación*

Define la participación del gasto de un bien o servicio en la canasta representativa del consumo de los hogares del país. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a uno. Para considerar un genérico en la canasta de bienes y servicios del INPC, su ponderación debe ser igual o mayor a 0.01 por ciento. La estructura de las ponderaciones se construyó con información de las Engasto 2012 y 2013 y de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2014. El alcance de los ponderadores es de los hogares a nivel nacional.

³ El propósito de la Canasta de Consumo Mínimo (CCM) es dar seguimiento a las variaciones de los precios de 176 productos y servicios que la conforman, contenidos en las canastas alimentarias y no alimentarias del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El diseño de la CCM se elaboró conjuntamente entre el CONEVAL y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La metodología puede consultarse en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825196929>

⁴ Producto genérico: conjunto de bienes y servicios de la canasta del INPC que tiene alto grado de homogeneidad. Se compone de productos específicos o variedades con características similares.



- *Muestreo de puntos de venta*

Los puntos de venta son las unidades económicas o establecimientos donde las y los investigadores de precios cotizan cuánto cuestan los productos específicos de la canasta del INPC, que incluye 299 productos genéricos. De estos, se seleccionaron 248 mediante un muestreo probabilístico y los 51 restantes con uno no probabilístico. En este último caso, se consideran los servicios cuyas tarifas autoriza o regula el gobierno, solo existen uno o pocos oferentes, o bien, no se cuenta con un marco de muestreo u otros bienes y servicios cuyo precio sea muy semejante, por lo que no es necesario aplicar un muestreo probabilístico.

- *Cobertura geográfica de las cotizaciones*

Las cotizaciones de precios se realizan en una muestra de establecimientos ubicados en 55 áreas geográficas de las 32 entidades federativas del país. Cada quincena se cotizan, en promedio, 159 500 precios de los bienes y servicios específicos de los 299 genéricos. Las cotizaciones de alimentos se realizan, por lo menos, dos veces durante la quincena que se reporta. Para el resto de los productos, se obtienen los precios por lo menos una vez en dicho periodo.

- *Cálculo del INPC*

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis, fracción V, establece que el INPC se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres en dos etapas. En la primera, se calculan los índices elementales por genérico y área geográfica mediante un Índice de Jevons. En la segunda, se calculan los índices de precios de nivel superior con el Índice de Laspeyres.

- *Publicación de resultados*

El cálculo y divulgación del INPC se hace quincenal y mensualmente. Se publica los días 10 y 25 de cada mes en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), o el día hábil anterior, en caso de que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. El día 25 de cada mes se publica el cálculo de la primera quincena del mes y el día 10 se difunde el índice que corresponde al dato mensual y a su segunda quincena. Un día antes de su publicación en el DOF, se difunden en la página del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) junto con un comunicado de prensa.

Herramientas de análisis

El INEGI invita a conocer y hacer uso de las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en la sección «Herramientas» del apartado «Índice Nacional de Precios al Consumidor» de su página:

<https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/default.html#Herramientas>

- *Calculadora de inflación.* Permite calcular la tasa de inflación de un índice de precios en un intervalo. Calcula dos tipos de tasas de inflación porcentuales: la implícita, entre cualesquiera dos fechas y la tasa de inflación porcentual promedio, en un periodo.



- *Caleidoscopio*. Muestra la forma en que las y los consumidores, en promedio, distribuyen su gasto en ocho grupos y 36 subgrupos, así como las variaciones en los precios de los mismos.
- *Mapa de precios*. Presenta, en forma dinámica, las variaciones anualizadas de los precios por ciudad, entidad y región, así como la participación o peso que tienen estos en el INPC.
- *Consulta de precios promedio*. Permite consultar y exportar el precio promedio mensual de cada uno de los productos específicos utilizados para el cálculo del INPC.

Mediante los índices de precios, el INEGI genera la información contenida en este documento y la da a conocer con base en el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional.

Para mayor detalle del diseño conceptual y metodológico del INPC, consúltese la página del INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/> en el apartado «Documentación». En la misma liga se pueden consultar los tabulados de resultados del índice (por agregados geográficos, clasificadores, etc.), series históricas, precios promedio y las herramientas de análisis del indicador.

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

Los Índices Nacionales de Precios están certificados por MB Certification México, S.C., número de certificado MBC/01484/SGC con vigencia a diciembre de 2023. Mediante el Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con el estándar internacional ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015.

